



## **PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No.107 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA E ITS SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S**

Entre los suscritos a saber, de una parte, **CAMILO MENDOZA ROZO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.503.446 de Usaquén, en su calidad de Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno, nombrado en Propiedad mediante Resolución No. 262 del 3 de Mayo de 2012 como Vicepresidente de Gestión Contractual, y trasladado mediante Resolución 423 del 3 de Marzo del año 2014 al cargo de Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno, facultado por delegación conferida mediante Resolución No. 308 del 2013, para celebrar contratos, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante para los efectos del presente contrato se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, y de otra **RUBEN DARIO YUNDA ESPEJO**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía 80.425.039, quien actúa como representante legal de la sociedad **ITS SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S**, con Nit. 830085746-1, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios N° 107 de 2014, previas las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

1. Que con fecha 17 de septiembre de 2014 se suscribió entre la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y el **CONTRATISTA** el contrato No. 107 de 2014, cuyo objeto es: *"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y SU RESPECTIVA IMPLEMENTACIÓN"*.
2. Que de conformidad con el artículo quinto del contrato en mención, el plazo de ejecución se pactó en los siguientes términos: *"El plazo máximo dentro del cual el contratista deberá efectuar la entrega, instalación, configuración de la solución, será hasta el 31 de Diciembre de 2014, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."*

*No obstante lo anterior, el contratista se obliga a prestar por el término MÍNIMO de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción de la solución objeto del presente contrato, el servicio de soporte, de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico".*

*R65*

**PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No.107 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA E ITS SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S**

3. Que mediante memorando No.2014-601-012349-3 del 23 de diciembre de 2014, la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno solicitó a la Coordinación del GIT de Contratación, prorrogar el contrato No. 107 de 2014, en los siguientes términos:

*"Teniendo en cuenta cláusula séptima del contrato, en la que se señalan las obligaciones del contratista, se resaltan los siguientes numerales:*

- c) Asesorar al funcionario que será el Administrador de la herramienta en la Entidad respecto a la parametrización de la misma, dando a conocer todos los detalles que se deben tener en cuenta en la implementación del Software*
- d) Brindar capacitación a los funcionarios que interactuarán con la herramienta, explicando las funcionalidades de las mismas y el adecuado uso que se debe hacer de la misma*
- e) Brindar apoyo, asesoría y soporte técnico cada vez que se requiera, manteniendo un constante puente de comunicación*

*Teniendo como referencia lo anterior, para llevar a cabo las capacitaciones a los funcionarios, se debe contar con la presencia de los mismos y la disponibilidad de equipos y salas para desarrollar las capacitaciones. Sin embargo gran parte de los funcionarios saldrán a disfrutar de sus vacaciones o al cumplimiento de los turnos asignados por la temporada navideña y de fin de año y por los cuales los colaboradores han trabajado horas adicionales.*

*Adicionalmente, al finalizar las capacitaciones el contratista hará entrega de los manuales que ofrecen la asesoría para cada uno de los módulos que se han contratado, por si se presentan dudas en el manejo de la herramienta. Igualmente, se ofrecerá el soporte técnico que se requieran en todo momento.*

*Por lo anterior y teniendo en cuenta la cláusula quinta del contrato donde hace referencia al plazo de ejecución, el cual será hasta el 31 de diciembre de 2014, solicitamos amablemente elaborara una prórroga que amplíe el plazo de ejecución del contrato por un tiempo de dos meses adicionales, es decir hasta el 28 de febrero de 2015 con el fin de cumplir con los numerales anteriormente citados.*

*Es importante resaltar que la suscripción de la prórroga, no constituye de ninguna manera pagos adicionales al valor inicialmente pactado en el contrato. Por lo tanto se tiene previsto realizar los dos pagos faltantes por un valor total de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$44'541.000.00) incluido IVA**"*

*ML*

**PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No.107 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA E ITS SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S**

4. Que de acuerdo con las anteriores consideraciones, las partes convienen suscribir la presente prórroga No. 1 al Contrato 107 de 2014, en los términos que se contemplan en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** Modifíquese la cláusula quinta del contrato N° 107 de 2014, la cual quedará así:

*El plazo máximo dentro del cual el contratista deberá efectuar la entrega, instalación, configuración y capacitación de la solución, será hasta el 28 de febrero de 2015, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*

*No obstante lo anterior, el contratista se obliga a prestar por el término MÍNIMO de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción de la solución objeto del presente contrato, el servicio de soporte, de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico.*

**CLÁUSULA SEGUNDA.- GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA, en virtud de la presente prórroga, se compromete a modificar y prorrogar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del contrato de No.107 de 2014, atendiendo a los términos señalados en el contrato original así como en la presente modificación contractual.

**CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Se entiende que las condiciones del contrato No. 107 de 2014 no modificadas en el presente documento continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo LA AGENCIA y EL CONTRATISTA no modificadas deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dicho documento.

**CLÁUSULA CUARTA.- NO EROGACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente prórroga No.1 no constituye de ninguna manera pago adicional al valor pactado en el contrato No. 107 de 2014.

**CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO.-** La presente prórroga se perfecciona con la suscripción de las partes. En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de este



**PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No.107 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA E ITS SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S**

documento y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014).

**CAMILO MENDOZA ROZO**  
Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno

**RUBEN DARIO YUNDA ESPEJO**  
Representante Legal  
**ITS SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S**

Proyectó: Mónica Francisca Olarte Gamarra. – Abogada GIT Contratación  
Revisó: Gabriel E. del Toro Benavides / Coordinador GIT Contratación